



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL**

Copia del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº00098 -2011/GOB.REG.TUMBES- GRDS-GR**

Tumbes, **14 ABR 2011**



**VISTO:** El Oficio N°229-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR- de fecha 03 de febrero 2011 el Informe N° 032-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2011, concerniente a la aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2011** de la Dirección Regional De Salud Tumbes;



**CONSIDERANDO:**

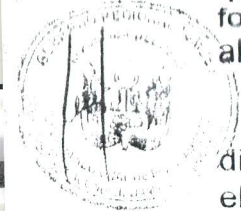
Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.



Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 establece en el Capítulo III Artículo 8° - 8.1 Que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).



Que, el Plan Operativo Institucional es una expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Direcciones Regionales que forman parte del Gobierno Regional Tumbes y refleja los ingresos que financian dichos gastos y que va a permitir ejercer una función directiva y una toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia, alineado al Plan Estratégico Institucional.



Que los Planes Operativos Institucionales se diseñan en función de las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para el año fiscal correspondiente y constituyen instrumento técnico normativo de gestión Institucional que reflejan los procesos a desarrollar en el corto plazo,

Precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir en dicho periodo en cumplimiento a objetivos institucionales.

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Tumbes, 14 de Abril del 2011

220  
D. S. ...





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL**

del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº00098 -2011/GOB.REG.TUMBES- GRDS-GR**

Tumbes, 14 ABR 2011

Que, mediante Oficio Nº 229-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 03 de Febrero la Dirección Regional De Salud solicita la aprobación de su Plan Operativo Institucional POI 2011.



Que, con Informe Nº 032-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2,011 el Sub Gerente de Desarrollo Institucional declara Procedente lo solicitado por la Dirección Regional de salud; por haberse elaborado el Plan Operativo Institucional POI 2011 concordante con los objetivos estratégicos institucionales y presupuesto programado para el presente ejercicio fiscal 2011, solicitando que se apruebe con Resolución Gerencial Regional firmada por el Gerente Regional Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes.



Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social , Oficina Regional de Asesoría Jurídica



Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968 y la ley Nº 29053.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2011,** de la Dirección Regional de Salud; que forman parte de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Monitoreo de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2011 de la Dirección Regional de Salud; y la Supervisión a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el Portal Web del Gobierno

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
214

214  
dicho



GOBIERNO REGIONAL TUMBES *Parte del Original*  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentado

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00098 -2011/GOB.REG.TUMBES- GRDS-GR

14 ABR 2011

Tumbes,

Regional Tumbes, Dirección Regional de Salud , Gerencia Regional de  
Desarrollo Social , Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Ing. Marcos Basilio Cortés Cullán  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL  
Trámite Documentado  
14 de Abril 2011 *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL  
14 de Abril 2011





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DEL DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

000098 -2011/GOB.REG.TUMBES- GRDS-GR

Tumbes, 14 ABR 2011

VISTO: El Oficio N°229-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR- de fecha 03 de febrero 2011 el Informe N° 032-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2011, concierne a la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2011 de la Dirección Regional De Salud;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 establece en el Capítulo III Artículo 8° - 8.1 Que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el Plan Operativo Institucional es una expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Direcciones Regionales que forman parte del Gobierno Regional Tumbes y refleja los ingresos que financian dichos gastos y que va a permitir ejercer una función directiva y una toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia, alineado al Plan Estratégico Institucional.

Que los Planes Operativos Institucionales se diseñan en función de las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para el año fiscal correspondiente y constituyen instrumentos técnico normativo de gestión Institucional que reflejan los procesos a desarrollar en el corto plazo,

Precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir en dicho periodo en cumplimiento a objetivos institucionales.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Secretaría General Regional  
Folios 217

GOBIERNO REG. TUMBES  
Sec. Gen. Regional  
Trámite Documentario  
Folios 217  
Diciembre



Copia fiel del original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00098-2011/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR

Tumbes, 14 ABR 2011

Que, mediante Oficio Nº 096 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 03 de Febrero la Dirección Regional De Salud solicita la aprobación de su Plan Operativo Institucional POI 2011.

Que, con Informe Nº 032-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2011 el Sub Gerente de Desarrollo Institucional declara Procedente lo solicitado por la Dirección Regional de salud; por haberse elaborado el Plan Operativo Institucional POI 2011 concordante con los objetivos estratégicos institucionales y presupuesto programado para el presente ejercicio fiscal 2011, solicitando que se apruebe con Resolución Gerencial Regional firmada por el Gerente Regional Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y Resolución ejecutiva regional Nº 0128-2004/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES de fecha 27 de febrero del 2004.

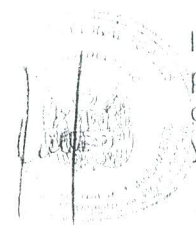
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2011, de la Dirección Regional de Salud; que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Monitoreo de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2011 de la Dirección Regional de Salud; y la Supervisión a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Gobierno Reg. Tumbes  
Ger. Ger. Regional  
Gerencia Regional de  
Folios 216  
14/04/2011

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 216





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Comprobante Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. H. Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Franque Documentario

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0098 -2011/GOB.REG TUMBES-GRDS-GR

Tumbes, 14 ABR 2011

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Salud, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

*[Faint signature and stamp]*



Secretaría General Regional  
Folios 245

*[Handwritten notes and stamps]*